



ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA
NIYAATEY THÀ LHÀIYAHÚUDYÉD OOKÀAJÓOHNAK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA



RESOLUCIÓN REGIONAL No. 270/2011

Caraparí, 17 de Noviembre de 2011



VISTOS y CONSIDERANDO:

PRIMERA
REGIÓN
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA

Que, La Constitución Política del Estado, aprobada mediante referéndum de fecha 25 de Enero de 2009 y promulgada en fecha 7 de Febrero de 2009, en su Art. 281 determina que la Autonomía Regional está conformada por una Asamblea Regional con facultad deliberativa, normativo-administrativa y fiscalizadora.

Que, el Art. 16 inc. d) de la Ley N° 017 "Ley Transitoria para el Funcionamiento de las Entidades Autónomas" establece que es competencia de la Asamblea Regional fiscalizar los recursos asignados a la región del chaco tarijeño, administrados por los ejecutivos seccionales de desarrollo de la Región, aprobando la firma de los contratos, convenios institucionales así como los planes, programas y proyectos con cargos a estos recursos.

Que, mediante nota de fecha 27 de Octubre de 2011, el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Caraparí, solicita formalmente a la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño la autorización de la firma de contrato del proyecto **ESTUDIO TESA "INSTALACION INTERNAS GAS NATURAL DOM. DISTRITO III Y IV CARAPARI"**.

Que, por decisión del Plenario, la mencionada documentación mediante Hoja de Ruta de fecha 31 de Octubre de 2011, es remitida a la Comisión Jurídica y Económica, para su análisis, evaluación y posterior informe.

Que, la Comisión Jurídica y Económica, previo análisis Técnico Legal del Proyecto arriba citado, dentro de sus conclusiones recomienda la aprobación de la firma de contrato del proyecto **ESTUDIO TESA "INSTALACION INTERNAS GAS NATURAL DOM. DISTRITO III Y IV CARAPARI"**, ya que el proceso de adjudicación se ha enmarcado dentro de los procedimientos y metodologías establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de Noviembre de 2011, presentado y expuesto el informe por la Comisión Jurídica, fue sometido a votación al pleno de la Asamblea Regional, contando con el voto afirmativo por unanimidad de los Asambleístas Regionales presentes: H. Raúl Armando Mancilla Gallardo, H. Udy Laida Peñaranda Soruco, H. Roberto Carema Tato, H. Bernardo Crispín Maragón, H. José Luis Martín García Vargas, H. Atilio

YACUIBA
1RA SECCIÓN

CARAPARI
2DA SECCIÓN

VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN



**ASAMBLEA REGIONAL DEL CHACO TARIJEÑO
ÑAIMBATI GUASU, MBAJAPI TËNTA CHACO PEGUA
NIYAATEY THÀ LHÀYAHÚUDYÉD OOKÀAJÓOHNAK
ÑEMBOATI GUASU MBOAPI TENTA CHACO PEGÜA**



Juan Hoyos Chávez, H. Wilfredo Zurca Sánchez, H. Damael López Villafuerte, H. Aida Velásquez Chandán.

POR TANTO.-

**PRIMERA
REGIÓN
AUTÓNOMA
DE BOLIVIA**

La Asamblea Regional del Chaco Tarijeño, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, las leyes y demás normas legales en vigencia.

RESUELVE.-

**YACUIBA
1RA SECCIÓN**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Caraparí la firma de contrato para la autorización de la firma de contrato para "del proyecto **ESTUDIO TESA "INSTALACION INTERNAS GAS NATURAL DOM. DISTRITO III Y IV CARAPARI"**, por un monto de **Bs. 170.000,40 (Ciento Setenta Mil con 40/100 Bolivianos)**, suscrito entre el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Caraparí Dr. Víctor Lorgio Torrez Choque y la **EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA "ENEPAL SRL"**, representada legalmente por el Sr. Eneyder Palacios Soruco con C.I. Nº 4137652-TJA, con un plazo de servicio de 90 días calendario.

**CARAPARI
2DA SECCIÓN**

ARTÍCULO 2º.-Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Seccional de Desarrollo de Caraparí, siendo esta autoridad ejecutiva el directo responsable por la ejecución del mencionado proyecto.

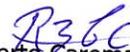
Es dada en el salón de la Asamblea Regional del Chaco Tarijeño a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil once.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**VILLA
MONTES
3RA SECCIÓN**


Dr. Raúl A. Mancilla Gallardo
**PRESIDENTE ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO**




Roberto Carema Tato
**SECRETARIO ASAMBLEA REGIONAL
DEL CHACO TARIJEÑO**